

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31041 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 1547/2010 referente al concursado Ocio Magna, S.A., con CIF A-92723022 por auto de fecha 19 de julio de 2012 se ha acordado lo siguiente:

1. Se abre la fase de liquidación a petición de la concursada Ocio Magna, S.A. que se encabezará con testimonio de esta resolución, formándose la sección quinta.

2. Durante la fase de liquidación quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

3. Se declara disuelta la sociedad Ocio Magna, S.A., con CIF A-92723022, así como el cese de los administradores o liquidadores de la sociedad concursada, que serán sustituidos por la administración concursal, sin perjuicio de que continúen con la representación de la sociedad en el concurso y en los incidentes de los que sean partes.

4. Se declaran vencidos los créditos concursales aplazados y se deberán convertir a dinero los que consistan en otras prestaciones.

5. En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Málaga, 19 de julio de 2012.- La Secretario Judicial.

ID: A120062017-1